

II. ALGUNOS HECHOS SOBRESALIENTES EN 1996

II.1. REESTRUCTURACIÓN DEL DEPARTAMENTO MINISTERIAL

Los Reales Decretos 765/1996, de 7 de mayo, y 839/1996, de 10 de mayo, establecen la estructura básica de los distintos Ministerios que han sido reestructurados con el doble objetivo de racionalizar la organización de la Administración General del Estado y reducir el gasto público.

Dichos criterios, en su aplicación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se concretaron en la supresión de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios, la Secretaría General de Desarrollo Rural y Conservación de la Naturaleza y la Secretaría General de Alimentación, cuyas funciones han quedado integradas en la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales ha adaptado a las necesidades actuales la anterior estructura ministerial y ha creado el Ministerio de Medio Ambiente correspondiéndole las competencias correspondientes a la Conservación de la Naturaleza hasta ahora atribuidas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en particular, al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

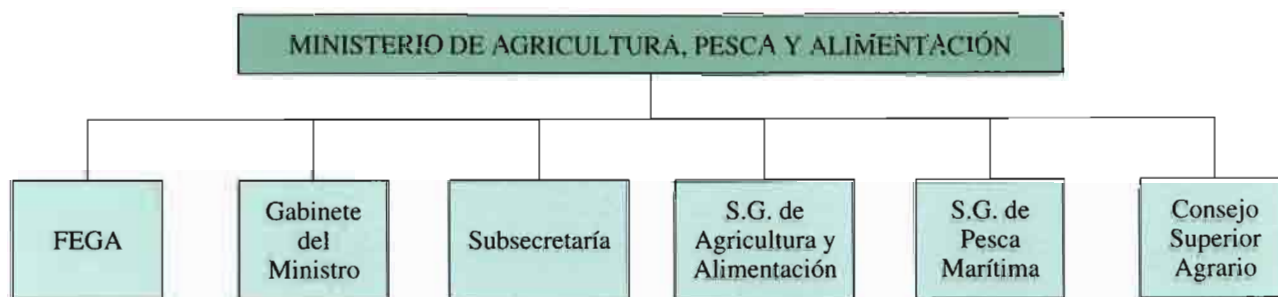
El Real Decreto 1538/1996, de 21 de junio, precisa las competencias del Ministerio de Medio Ambiente en materia de conservación de la naturaleza y Parques Nacionales y reserva al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en su artículo 3, las competencias sobre la elaboración, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, de las disposiciones generales relativas a la foresta-

ción de tierras agrícolas y la elaboración de planes y programas de actuación en dicha materia, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, la nueva estructura orgánica de este Ministerio ha tenido en cuenta la distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas determinada tanto por el bloque de la constitucionalidad, como por el proceso de distribución territorial del poder.

Asimismo, se ha considerado la particular incidencia que para los sectores agrícola, ganadero y pesquero supone la integración de España en la Unión Europea, y, en especial, la Política Agrícola Común.

En base a lo anterior, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de política agraria, pesquera y alimentaria, con la siguiente estructura básica:



SUBSECRETARÍA

- Secretaría General Técnica.
- Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
- La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).
- La Agencia para el Aceite de Oliva.

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

- Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas.
- Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos.
- Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.
- Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural.
- Dirección General de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

- Dirección General de Recursos Pesqueros.
- Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros.

II.2. LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO EN EL PIB NACIONAL DE 1996

La contribución en España del sector primario al Producto Interior Bruto, medida a través de la rela-

ción porcentual entre el Valor Añadido Bruto del sector y el Valor Añadido Bruto Total ha mostrado en los últimos años valores que se pueden considerar anormalmente bajos, ello debido a que las producciones agrarias se han visto muy afectadas por una climatología adversa.